RESOLUCION I. M. F. M. Nº 3542 /2.011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A CONSTRUCCION DE CORDONES DE HORMIGON BADEN BOCA CALLES"

Fernando de la Mora, 21 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución en el Memorando Nº 329 de fecha 19 de diciembre de 2011 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a la Construcción de Cordones de Hormigón Badén Boca Calles de fecha 15 de diciembre de 2011.----------

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a la Construcción de Cordones de Hormigón Badén Boca Calles, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

QUE, dicho Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **ESTUDIO DE INGENIERIA** con RUC Nº 483263, representada por el Señor **Ing. MARIO RUIZ DIAZ JARA** por el monto total de **Gs. 127.000.000 (GUARANIES CIENTO VEITISIETE MILLONES) IVA incluid**o. ----------

QUE, el Artículo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato……. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité autorizado la suscripción del contrato respectivo de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/2003. ----------

QUE, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen Nº 78 de fecha 20 de Diciembre de 2011 aconsejando la formalización del contrato respectivo. -------

QUE, a través del A.I. Nº 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de Fernando de la Mora al **Señor EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificada con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

POR TANTO y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

…//

RESOLUCION I. M. F. M. Nº 3542 /2.011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A CONSTRUCCION DE CORDONES DE HORMIGON BADEN BOCA CALLES"

//...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA referente a la ***"CONSTRUCCION DE CORDONES DE HORMIGON BADEN BOCA CALLES"*** a la **Empresa ESTUDIO DE INGENIERIA** con RUC Nº 483263-9, representada por el Señor **Ing. MARIO RUIZ DIAZ JARA con C.I.Nº 483.263** por el monto total de **Gs. 127.000.000 (GUARANIES CIENTO VEITISIETE MILLONES) IVA incluido,** de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

RONALD JAVIER GONZALEZ ARANDA
Secretario General

EDGAR RAMON QUINTANA VILLALBA
Intendente Municipal